

Santiago, 15 de mayo de 2023.

DRVE/469/ 2023.

Señor

**OMAR URIBE**

Representante Legal del proyecto

**“RESIDENCIAL METROPOLITANO”**

E. S. D.

Señor Uribe:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL METROPOLITANO”** a desarrollarse en La Florecita, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, la cual consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a la inspección ocular realizada al área propuesta para el desarrollo del proyecto y en base al punto 6.6. Hidrología señalan que, *Dentro del proyecto existe fuente hídrica (quebrada) para lo cual se levantó la línea base (caracterización) de la fuente principal, como lo es la Quebrada sin nombre, de igual forma se estableció la servidumbre de protección de estas fuentes y de algunos drenajes pluviales que se observan en el terreno*, sin embargo en la primera aclaratorias hacen mención que, *luego de recabar información del área y el plano madre, en el mismo no se presenta ninguna fuente de agua sólo una zanja la cual drena las aguas pluviales del Residencial Brisamar el cual colinda con el terreno, por lo que se le solicita:*
  - a) Aclarar las actividades y definir detalles de lo que se pretende realizar en la zanja y algunos drenajes presentes dentro del polígono del proyecto, ya que en el plano del anteproyecto del residencial Metropolitano, algunos lotes están sobre los mencionados drenajes y zanja.
  - b) En cuanto a la mencionada zanja dependiendo la actividad que se van a realizar, aclarar que acciones tomarán con la vegetación existente ya que cuenta con árboles de especies comerciales con diámetros mayores a 20 centímetros. Este punto basándose también, en las actividades de la interacción 3 de la página 35 del Es.I.A, que describe *que al mover el suelo se pierde la capa vegetal y los escasos arbustos y árboles existentes.* (aclarar que se hará con los desperdicios productos de la vegetación existente).
2. Se le solicita aclarar el título del cuadro de evaluación de los impactos ambientales. (página 37 del Es.I.A.).
3. Aclarar el cuadro de las coordenadas presentadas del polígono total del proyecto, no corresponde al plano del anteproyecto del residencial presentado, por lo que se le solicita:
  - a) Presentar las coordenadas reales del polígono del proyecto presentado de acuerdo al plano del anteproyecto.
4. De acuerdo a lo expuesto en la matriz de interacción se describe movimiento de suelo en conformación de calles por lo que se le solicita:
  - a) Especificar toda la actividad a realizarse en cuanto a la misma (cantidad o volumen del movimiento, longitud, ancho de las calles, cunetas, etc.

En éste sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
ING. JULIETA FERNANDEZ C.  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Veraguas

*cc. Expediente  
JF/AS/ba*

*Omara Uribe  
17-5-2023*